



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

<b>Radicado</b>	08-001-33-33-003-2018-00110-00
<b>Medio de control o Acción</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Demandante</b>	Ever Cabrera Utria
<b>Demandado</b>	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Atlántico- Secretaria de Educación Departamental
<b>Juez (a)</b>	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede, y en aplicación a lo establecido en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. este Despacho, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, que caracterizan al sistema oral, encuentra innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento consagrada en la norma citada, por lo que, se dispondrá la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, término común con el que contará el Ministerio Público para emitir concepto en caso de que lo considere conveniente.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**PRIMERO:** CÓRRASE traslado a las partes para que por escrito aleguen de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia. De igual manera el señor Agente del Ministerio Público podrá dentro de la misma oportunidad presentar concepto si a bien lo tiene.

**SEGUNDO:** Vencido el término anteriormente dado, regrese el expediente al despacho para proferir sentencia de fondo, advirtiendo que la misma será emitida en un plazo no superior a 20 días, conforme lo establece en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Shirley Margarita Medina Castillo*  
**SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO**  
**JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO  
N° 37 DE HOY 09/08/2019 A LAS  
08:00  
*[Signature]*  
MARITZA NARANJO BRILES  
SECRETARIA  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO  
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL  
CPACA